

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 1426/2018

Santiago del Estero, 18 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 230-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 379/810", Localidad Manogasta, Departamento Salpica, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1° - Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas

Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2° - El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3° - Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Miguel A. Mandrille

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 230 2718

JUR/ ENT.	PROGR	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-545.000
17	22	00	02	92	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	545.000

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 230-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-545.000
17	22	00	02	92	10	Jardín de Infantes N° 379/810	545.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1427/2018

Santiago del Estero, 18 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 224-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 226", Localidad La Banda, Departamento Banda, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;
Por ello,

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
DE CRETA:**

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETÍN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elio Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Miguel A. Mandrille

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 224 2718

JUR/ ENT.	PROGR	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-560.000
17	22	00	02	86	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	560.000

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 224-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP	PY	OBRA	FINANC	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-560.000
17	22	00	02	86	10	Escuela N° 226	560.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1428/2018

Santiago del Estero, 18 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 227-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 455", Localidad Cañada de Tala Pozo, Departamento Río Hondo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
DE CRETA:**

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETÍN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elio Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Miguel A. Mandrille

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 227 2718

JUR/ENT.	PROGR	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-545.000
17	22	00	02	89	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	545.000

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 227-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-545.000
17	22	00	02	89	10	Escuela N° 455	545.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1429/2018

Santiago del Estero, 18 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 229-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 208", Localidad Mal Paso, Departamento Capital, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Efraim Miguel Suárez

CP.N. Atilio Chara

Dr. Miguel A. Mandrille

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 229 2718

JUR/ENT.	PROGR	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-620.000
17	22	00	02	91	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	620.000

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 229-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-620.000
17	22	00	02	91	10	Escuela N° 208	620.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1430/2018

Santiago del Estero, 18 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 211-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 398", Localidad Santiago del Estero, Departamento Capital lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Efraim Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Miguel A. Mandrille

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 211 2718

JUR/ ENT.	PROGR	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-1.300.000
17	22	00	02	73	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	1.300.000

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 211-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-1.300.000
17	22	00	02	73	10	Escuela N° 398	1.300.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1431/2018

Santiago del Estero, 18 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 241-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 673", Localidad Termas de Río Hondo, Departamento Río Hondo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
DE CRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETÍN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Miguel A. Mandrille

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 241 2718

JUR/ ENT.	PROGR	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-2.208.353
17	22	00	07	54	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	2.208.353

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 241-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-2.208.353
17	22	00	07	54	10	Escuela N° 673	2.208.353
TOTAL							0

DECRETO N° 1432/2018

Santiago del Estero, 18 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 356-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 878", Localidad Mansupa, Departamento Río Hondo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
DE CRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018 de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETÍN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Miguel A. Mandrille

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 356 2718

JUR/ ENT.	PROGR	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-468.000
17	22	00	10	75	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	468.000

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 356-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-468.000
17	22	00	10	75	10	Escuela N° 878	468.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1433/2018

Santiago del Estero, 18 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 216-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 64", Localidad Santiago del Estero, Departamento Capital, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Efraín Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Miguel A. Mandrille

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 216 2718

JUR/ ENT.	PROGR	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-545.000
17	22	00	02	78	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	545.000

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 216-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-545.000
17	22	00	02	78	10	Jardín de Infantes N° 64	545.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1434/2018

Santiago del Estero, 18 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 217-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 779", Localidad Antilo, Departamento Capital, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETÍN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zanora

Sr. Efraim Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Miguel A. Mandrille

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 217 2718

JUR/ ENT.	PROGR	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-580.000
17	22	00	02	79	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	580.000

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 217-27-2018

DETALLE DE OBRAS**FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES**

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-580.000
17	22	00	02	79	10	Escuela N° 779	580.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1435/2018

Santiago del Estero, 18 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 2074-43-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará en la citada Dependencia el refuerzo del crédito correspondiente a la Partida: "Herramientas y Repuestos Mayores", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, Partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
DECRETA:**

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETÍN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Efraim Miguel Suárez

CP.N. Atilio Chara

Dr. Miguel A. Mandrille

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2074 4318

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	8,000,000.00	8,000,000.00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			8,000,000.00	8,000,000.00
TOTAL DE RECURSOS			8,000,000.00	8,000,000.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2074 4318

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	24	00	00	01	521	10	TRANSFERENCIAS A PERSONAS	-8,000,000.00
40	97	80	00	05	822	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT. DESC. DE LA PCIA.	8,000,000.00
54	11	00	00	01	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	8,000,000.00

PLANILLA ANEXA III - B, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 2074 4318

DETALLE DE TRANSFERENCIAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La Partida Parcial del Inciso Transferencias se desagrega en:

JUR	PROG	SUBP	PY	A/O	FINAN	PART	PARTIDA SUBPARCIAL		MONTO EN \$
							COD	DENOMINACION	
12	24	00	00	01	10	521	002	Ayudas Sociales a Personas - Ministerio de Economía	-8.000.000

DECRETO N° 1436/2018

Santiago del Estero, 18 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 1840-43-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de la citada Dependencia de la Obra: "Construcción de Cordón Cuneta de H°A° y BEG en Calles de Nexo de Barrio 24 Viviendas de Colonia Dora - Departamento Avellaneda", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, Partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2018;

Por ello,

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
DECRETA:**

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETÍN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Efraim Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Miguel A. Mandrille

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1840 4318

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR./ ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR./ ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	1,766,395.00	1,766,395.00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			1,766,395.00	1,766,395.00
TOTAL DE RECURSOS			1,766,395.00	1,766,395.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1840 4318

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-1,766,395.00
40	57	00	00	06	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT. DESC. DE LA PCIA.	1,766,395.00
54	11	00	12	71	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	1,766,395.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 1840 4318

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-1,766,395
54	11	00	12	71	10	Construcción de Cordón Cuneta de H°A° y BEG en Calles de Nexo de Barrio 24 Viviendas de Colonia Dora Localidad: Colonia Dora Departamento: Avellaneda	1,766,395
TOTAL							0

DECRETO N° 1437/2018

Santiago del Estero, 18 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 1481-43-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de la citada Dependencia de la Obra: "Mejoramiento del Camino de Acceso a la Localidad de Turena desde Ruta Nacional N° 34 - Departamento Robles", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, Partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7,243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETÍN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Miguel A. Mandrille

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1481 4318

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	4,000,000.00	4,000,000.00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			4,000,000.00	4,000,000.00
TOTAL DE RECURSOS			4,000,000.00	4,000,000.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1481 4318

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	24	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-4,000,000.00
40	97	00	00	05	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT.DISC.DE LA PCIA.	4,000,000.00
54	11	00	05	89	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	4,000,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 1481 4318

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	24	00	01	51	10	Obras a Determinar	-4,000,000
54	11	00	05	89	10	Mejoramiento del Camino de Acceso a la Localidad de Turena desde Ruta Nacional N° 34 Localidad: Turena Departamento: Robles	4,000,000
TOTAL							0

DECRETO N° 1438/2018

Santiago del Estero, 18 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 1479-43-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de la citada Dependencia de la Obra: "Construcción de Pavimento Articulado en Calles y Acceso al Cementerio de Vinará - Departamento Río Hondo", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines. Partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
DE CRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Efraim Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Miguel A. Mandrille

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1479 - 4318

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	5,000,000.00	5,000,000.00
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		5,000,000.00	5,000,000.00
	TOTAL DE RECURSOS		5,000,000.00	5,000,000.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1479 - 4318

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	24	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-5,000,000.00
40	07	00	00	05	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT.DISC.DE LA PCIA.	5,000,000.00
54	11	00	05	87	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	5,000,000.00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 1479 4318

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	24	00	01	51	10	Obras a Determinar	-5.000.000
54	11	00	05	87	10	Construcción de Pavimento Articulado en Calles y Acceso al Cementerio de Vinará Localidad: Vinará Departamento: Río Hondo	5.000.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1439/2018

Santiago del Estero, 18 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 2426-39-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita en el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo expresión presupuestaria de fondos correspondientes a Remanentes de Ejercicios Anteriores de los Recursos: A) Venta de Pliegos -Recurso Específico, B) Programa Federal de Emergencia Habitacional, C) Recupero Prestamos Adjudicatarios, D) Programa de Mejoramiento de Barrios - PROMEBA y E) IPVU Cobranzas;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará en el citado Organismo el refuerzo del crédito correspondiente a distintas Partidas incluidas en los Incisos: Gastos en Personal, Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Uso y Transferencias, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo citado, implica un incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado 2), de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Anexos, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado 2), de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elio Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Charrá

Dr. Miguel A. Mandrille

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2426 3918

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
34439	REMANENTE VENTA DE PLIEGOS	53	11,612,720.00	163,158,727.00
34441	REM. PROG.FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL	53	30,124,611.00	
34492	REM. RECUPERO PRESTAMOS ADJUDICATARIOS	53	50,774,206.00	
34517	REM. PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS	53	3,108,388.00	
34529	REMANENTE IPVU COBRANZAS	53	67,538,802.00	
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA			163,158,727.00	163,158,727.00
TOTAL DE RECURSOS			163,158,727.00	163,158,727.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2426 3918

JUR/ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
53	11	00	00	01	114	34492	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	2,000,000.00
	11	00	00	01	115	34492	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,000,000.00
	11	00	00	01	116	34492	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	500,000.00
	11	00	00	01	123	34492	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,000,000.00
	11	00	00	01	131	34492	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	7,000,000.00
	11	00	00	01	133	34492	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	500,000.00
	11	00	00	01	134	34492	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	500,000.00
	11	00	00	01	221	34492	TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS	2,000,000.00
	11	00	00	01	231	34492	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS VARIOS	2,000,000.00
	11	00	00	01	241	34492	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO VARIOS	2,000,000.00
	11	00	00	01	256	34492	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,000,000.00
	11	00	00	01	239	34439	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	2,500,000.00
	11	00	00	01	299	34492	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	2,000,000.00
	11	00	00	01	331	34492	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA VARIOS	2,000,000.00
	11	00	00	01	351	34439	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS VARIOS	1,101,808.00
	11	00	00	01	351	34492	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS VARIOS	2,000,000.00
	11	00	00	01	391	34517	LOCACION DE SERVICIOS	1,000,000.00
	11	00	00	01	399	34439	OTROS SERVICIOS VARIOS	3,110,812.00
	11	00	00	01	399	34492	OTROS SERVICIOS VARIOS	2,000,000.00
	11	00	00	01	432	34439	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	4,900,000.00
	11	00	00	01	432	34492	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	16,274,206.00
	11	00	00	01	436	34492	EQUIPO PARA COMPUTACION	2,000,000.00
	11	00	00	01	437	34492	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	2,000,000.00
	11	00	00	01	499	34492	OTROS BIENES DE USO VARIOS	2,000,000.00
	11	00	00	01	521	34529	TRANSFERENCIAS A PERSONAS	67,538,802.00
	11	00	01	56	421	34517	TRABAJOS PUBLICOS	2,108,388.00
	11	00	03	53	421	34441	TRABAJOS PUBLICOS	30,124,611.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 2426 3918

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 34441 - REMANENTE PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL

FINANCIAMIENTO: 34517 - REMANENTE PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS - PROMEB A

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
53	11	00	01	56	34517	Programa de Mejoramiento de Barrios - PRO.ME.BA.	2.108.388
53	11	00	03	53	34441	Programa Federal de Emergencia Habitacional	30.124.611
TOTAL							32.232.999

PLANILLA ANEXA III - B, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 2426 3918

DETALLE DE TRANSFERENCIAS

FINANCIAMIENTO: 34529 - REMANENTE IPVU COBRANZAS

La Partida Parcial del Inciso Transferencias se desagrega en:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	A/O	FINAN.	PART	PARTIDA SUBPARCIAL		MONTO EN \$
							COD	DENOMINACION	
53	11	00	00	01	34529	521	007	Transferencias a Personas - I.P.V.U.	67.538.802

DECRETO N° 1779/2018

Santiago del Estero, 19 de Junio de 2018
VISTO, el Expediente N° 1120 - Código 43 - Año 2017 del registro del Consejo Provincial de Vialidad y el Decreto N° 3235 de fecha 04/12/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se Aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la: "ILUMINACIÓN DE ACCESO OESTE A LA CIUDAD DE FORRES DESDE RUTA PROVINCIAL N° 18 - DPTO. ROBLES" y se Autoriza al Consejo Provincial de Vialidad al llamado a Licitación Pública y Escrita N° 48/2017 con un Presupuesto Oficial de \$ 2.351.818,00 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que el Acto de Apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el 27/12/2017, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno. Dirección General de Rentas de la Provincia y del Organismo:

PRIMER Y UNICO OFERENTE: Empresa CABLA INSTALACIONES S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en los puntos 1.2.13 Acto de Apertura de Sobres del Pliego de Condiciones, dando cumplimiento estricto a los Puntos: a), b), f), h), ñ) y r). La Documentación esta presentada en Original, Duplicado, Triplicado y Pliego debidamente firmado y sellado. Presenta como Garantía de Oferta Constancia de Depósito expedida por Tesorería General de la Provincia mediante Póliza N° 86.722, emitida por Rio Uruguay Cooperativa de Seguros Ltda. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por un monto total de \$2.634.035,00, lo que representa un 12,00 % en más sobre el Presupuesto Oficial.

Que la Comisión de Preadjudicación (fs.398/401), teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, como así también considerando el interés general y el bien común, sugiere preadjudicar la obra mencionada a la Empresa CABLA INSTALACIONES S.R.L., por la suma de \$2.634.035.00 (pesos dos millones seiscientos treinta y cuatro mil treinta y cinco), lo que representa un 12,00 % en más sobre el Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 202 de fecha 29/05/2018 estima correspondiente la prosecución del trámite, criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 852 de fecha 12/06/2018.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 48/2017 para la:

"ILUMINACIÓN DE ACCESO OESTE A LA CIUDAD DE FORRES DESDE RUTA PROVINCIAL N° 18 - DPTO. ROBLES" y ADJUDICASE la misma a la Empresa CABLA INSTALACIONES S.R.L., por la suma de \$ 2.634.035,00 (pesos dos millones seiscientos treinta y cuatro mil treinta y cinco), lo que representa un 12,00% en más sobre el Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ART 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ART 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en Ley 2.657 Jurisdicción 54 - Prog.11 - Desarrollo de la Infraestructura obra: Iluminación de Acceso Oeste a la Ciudad de Forres desde Ruta Provincial N° 18 -Dpto. Robles Proy. 12/69 - Rentas Generales - Ejercicio 2018 AFECTACIÓN PARCIAL.-

ART 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brué

DECRETO N° 1780/2018

Santiago del Estero, 19 de Junio de 2018
VISTO, el Expediente N° 469-Código 29-Año 2017 del registro de la Dirección General de la Energía y el Decreto N° 2.788 de fecha 09/10/2017; y

CONSIDERANDO,

Que a través del mismo se aprueba el Pliego de Condiciones y la Documentación Técnica para ejecución de la Obra: "ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A CUATRO TORRES DEL PRO.CRE.AR. Y VIVIENDAS COLECTIVAS Y MEJORAS DEL SISTEMA DE MEDIA TENSIÓN EN EL PARQUE INDUSTRIAL, LA ISLA Y LA BANDA - DPTOS. CAPITAL Y BANDA - PRO-VINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Dirección General de la Energía a efectuar la Contratación Directa de la obra de que se trata, en el marco de la Ley N° 6.730 de Emergencia de Sistema Eléctrico Provincial, con un Presupuesto Oficial de \$ 20.292.647,78 y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

Que fueron invitadas a participar las empresas: SAG ELECTRICIDAD S.R.L., ENERGYCA de Montenegro Horacio Fernando y LIMA CONSTRUCCIONES. Que el acto de apertura de los sobres N° 1 y 2 se realizó el día 05/12/2017 con presencia de representantes del Organismo con el siguiente resultado:

PRIMER OFERENTE: Empresa ENERGYCA de Montenegro Horacio

Fernando. Vista la documentación se comprueba que no cumple con los siguientes puntos del Art. 10° de las cláusulas especiales del pliego de contratación directa: b) Constancia del depósito de garantía; g) Balance General; i) Certificado de contratación anual referencial; j) Ejemplar del pliego que rige la obra no está en original firmado; p) Plan de entrega y q) Planilla de datos garantizados por lo que se rechaza la propuesta. Cotiza por la suma de \$24.351.159,94, o sea un 19,99 % mayor que el presupuesto oficial.-

SEGUNDO OFERENTE: Empresa SAG ELECTRICIDAD S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego y demás documentación exigida en el mismo. La documentación esta presentada en original, duplicado y triplicado. Acompaña como garantía de oferta recibo de Tesorería Gral. de la Provincia, mediante Póliza N° 818.166 de ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por la suma de \$22.281.311,34, o sea un 9,79 % mayor que el presupuesto oficial.

Que la Comisión de Preadjudicación a fs.590/592, teniendo en cuenta la documentación presentada y la oferta económica realizada, aconseja preadjudicar, salvo mejor criterio de la superioridad, la Contratación Directa de la obra de que se trata a la Empresa SAG ELECTRICIDAD S.R.L. por la suma de \$22.281.311,34 (pesos veintidós millones doscientos ochenta y un mil trescientos once con treinta y cuatro centavos), o sea 9,79 % mayor que el presupuesto oficial. Que la Auditoría Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia con fecha 16/03/2018, realiza observaciones a lo que el organismo contratante de cumplimiento a posterior.

Que por su parte, Fiscalía de Estado por Dictamen N° 817 de fecha 05/06/2018, considera que puede dictarse el acto administrativo que adjudique la contratación de que se trata a la Empresa SAG ELECTRICIDAD S.R.L.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°: APRUEBASE la Contratación Directa para la realización de la Obra: "ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A CUATRO TORRES DEL PRO.CRE.AR. Y VIVIENDAS COLECTIVAS Y MEJORAS DEL SISTEMA DE MEDIA TENSIÓN EN EL PARQUE INDUSTRIAL, LA ISLA Y LA BANDA - DPTOS. CAPITAL Y BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", en el marco de la Ley N° 6.730 de Emergencia del Sistema Eléctrico Provincial y ADJUDICASE la

misma a la Empresa SAG ELECTRICIDAD S.R.L., por la suma de \$ 22.281.311,34 (pesos veintidós millones doscientos ochenta y un mil trescientos once con treinta y cuatro centavos), o sea 9,79 % mayor que el presupuesto oficial y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.-
ART 2º: AUTORIZAR al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos a la firma del Contrato respectivo.-

ART 3º: El gasto emergente se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog.23 - Subp.00 - Proy.01 - A/O 54 - Part.421 -- Trabajo Públicos - 10 -Rentas Generales - Ejercicio 2018.-

ART 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brué

DECRETO N° 1781/2018

Santiago del Estero, 19 de Junio de 2018
VISTO, el Expediente N° 8444- Código 39 - Año 2017 del Registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la, aprobación de los TRABAJOS ADICIONALES de la obra: "PROYECTO N° 054135 - CONSTRUCCIÓN DE 40 VIVIENDAS EN SUNCHO CORRAL - DPTO. JUAN FELIPE IBARRA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - LIC. N°64/2013" que le fuera adjudicada a la Empresa HC SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.R.L. mediante Decreto N° 0998 de fecha 07/05/2014.

Que los mismos consisten en la ejecución de red vial, red eléctrica, alumbrado público, arbolado urbano, circulación peatonal y equipamiento con el fin de proveer de todos los servicios básicos a los futuros adjudicatarios de las 40 viviendas, y que ascienden a la suma \$6.397.516,19 representando una incidencia del 23,67 % del contrato original.

Que la Auditoria Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia con fecha 19/02/2018 realiza una serie de observaciones, las que considera subsanadas mediante Dictamen N° 101 de fecha 23/03/2018.

Que, por su parte, fiscalía de Estado en Dictamen N° 515 de fecha 11/04/2018 señala que *"no encuentra reparos de índole legal a la continuidad del tramite, pudiéndose dictar el acto administrativo pertinente que apruebe los Trabajos Adicionales..."*

Que el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo mediante Resolución N° 001155 de fecha 18/04/2018, Autoriza Ad-Referendum del Poder ejecutivo la ejecución de los Trabajos Adicionales

que se gestionan.

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1º: CONVALÍDASE la Resolución N° 001155 de fecha 18/04/2018, dictada por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual se Autoriza la ejecución de los TRABAJOS ADICIONALES consistentes en la ejecución de red vial, red eléctrica, alumbrado público, arbolado urbano, circulación peatonal y equipamiento de la Obra: "PROYECTO N° 054135 - CONSTRUCCIÓN DE 40 VIVIENDAS EN SUNCHO CORRAL - DPTO. JUAN FELIPE IBARRA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - LIC. N° 64/2013" y AUTORIZAR su pago a la contratista HC SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.R.L., por la suma \$6.397.516,19 (pesos seis millones trescientos noventa y siete mil quinientos dieciséis con diecinueve centavos) representando una incidencia del 23.67%, dentro de los términos previstos en el Art. 9º inc. b) de la Ley de Obras Públicas N° 2.092 y modificatorias y cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.-

ART 2º: El presente gasto será imputado en la Jurisdicción 53 - Prog.11 Subp.00 - Proy.03 - A/O 55 - Part.421 - Obras de Nexo e Infraestructura- 10 -Rentas Generales- Ejercicio 2018.-

ART 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brué

DECRETO N° 1783/2018

Santiago del Estero, 19 de Junio de 2018
VISTO: El expediente N° 250-130-2018, iniciado por la Subsecretaría de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto el Organismo mencionado, solicita autorización mediante nota de fs.01, para la cobertura de los gastos que demanda la presentación de un Stand Institucional, diseño y realización de materiales varios para la promoción y difusión de la actividad cultural, la presentación y participación de una Embajada Cultural, en el evento artístico-cultural "Festival Nacional del Poncho 2018", en representación de la Provincia de Santiago del Estero;

Que en virtud de la invitación cursada por la Comisión que tiene a cargo la organización del "Festival Nacional del Poncho 2018", el cual se desarrollara desde el 13 al 22 de Julio del año 2018, en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca - Provincia de Catamarca,

la Provincia de Santiago del Estero tendrá un Stand Institucional durante los días de desarrollo del evento artístico-cultural, posibilitando la difusión y promoción del abanico cultural que cuenta y ofrece nuestra provincia, Que en autos obra presupuesto en razón de la requisitoria de los servicios, en los cuales se especifica que deben ser abonados de manera anticipada;

Que siendo la Promoción Cultural de la Provincia una política de Estado que impulsa esta gestión de Gobierno convencido de que constituye una importantísima fuente de recursos con gran potencial para los diferentes ámbitos de desarrollo de su Pueblo, se meritúa la conveniencia de contratar dichos servicios;

Por ello.

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1º.- AUTORIZAR a la Subsecretaría de Cultura de la Provincia, dependiente de Jefatura de Gabinete a contratar los servicios consignados en autos, y necesarios a fin de posibilitar la participación Institucional de la Provincia de Santiago del Estero en el evento "Festival Nacional del Poncho 2018", en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ART 2º.- El presente gasto será imputado y afrontado con recursos de la Subsecretaría de Cultura, debiéndose efectuar el pago por adelantado, para lo cual se gestionara ante el Ministerio de Economía.-

ART 3º.- Comuníquese, regístrese, pase a Contaduría General de la Provincia Y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 1784/2018

Santiago del Estero, 19 de Junio de 2018
VISTO: el Expediente N° 694-302-2018, iniciado por la Subsecretaría de Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la gestión de referencia y en atención a la realización de acciones organizadas por la Subsecretaría de Turismo en el evento "2o Fecha del Campeonato Argentino de Navegación", que tendrá lugar del 22 al 24 de Junio de 2018 en la ciudad Capital, Clodomira, Caspi Corral, Remes. Guampacha y Maquijata, se gestiona autorización para contratar los servicios consignados en nota de fs 01, que permitan desarrollar las acciones propias del Organismo y la presencia del Estado en el marco de este tan importante evento;

Que la realización de dichas actividades tiene singular importancia en la faz cultural como en lo turístico y

económico, ya que permitirá mostrar nuestra provincia a las personas que de otras latitudes asisten a este evento;

Que en autos obran presupuestos de las firmas proveedoras, en concepto de los servicios que el Organismo deberá afrontar, para la promoción turística y participación en el evento mencionado, los cuales deben ser abonados de manera anticipada a la fecha de realización del mismo ;

Que las erogaciones serán afrontadas con recursos de la Subsecretaría de Turismo, Jurisdicción 10, Programa 25, Actividad 02 "Promoción de la Actividad Turística" -P.p 399 "Otros Servicios Varios-;

Que siendo la promoción turística de la provincia una política de Estado impuesta por esta gestión de gobierno en el convencimiento de que constituye una importantísima fuente de recursos con gran potencial, se ha meritado la conveniencia de contratar los servicios a los fines de la realización de los mencionados eventos;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Turismo de la Provincia Jefatura de Gabinete, a contratar directamente los servicios consignados en autos, con las firmas detalladas, en el marco de la realización de las acciones organizadas por la Subsecretaría de Turismo en el evento "2° Fecha del Campeonato Argentino de Navegación", que tendrá lugar del 22 al 24 de Junio de 2018 en la ciudad Capital, Clodomira. Caspi Corral, Remes, Guampacha y Maquijata, en todo concepto, de acuerdo a los considerandos de la presente. -

ART 2°.- El presente será imputado en la Jurisdicción 10- Programa 25- Actividad 02 "Promoción de la Actividad Turística" - P.p. 399 "Otros Servicios Vanos", debiéndose efectuar el pago por adelantado, para lo cual se gestionará ante el Ministerio de Economía dichos fondos.-

ART 3°.- Comuníquese, regístrese, pase a Contaduría General de la Provincia y dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 1785/2018

Santiago del Estero, 19 de Junio de 2018
Expediente N° 396 -Código 18 - Año 2.018.

VISTO: El expediente de la referencia, mediante el cual la Dirección General de Agricultura y Ganadería de Santiago del Estero solicita autorización para la compra de semilla de algodón certificada para la siembra de 7.500 has., pertenecientes a los productores

alcanzados por los beneficios del Programa PROAGRO; y
CONSIDERANDO:

Que, fs. 01 el Secretario Técnico del Junta Provincial del Algodón, Alfalfa, Horticultura y Fruticultura, solicita al titular de la Dirección General de Agricultura gestione la compra directa de semillas de algodón certificadas para la siembra de 7.500 hectáreas pertenecientes a los productores alcanzados por los beneficios del programa PROAGRO.

Que, de fs. 2 a 5, se agrega memoria descriptiva, donde se especifica el objeto de la contratación y sus características; fundamentándose el pedido en la escasa oferta en nuestro país de semillas en cantidad, calidad y variedad de algodón que se siembra actualmente en nuestra provincia, al no haber sido satisfecha la demanda por parte de proveedores del mercado local en razón de la especificidad de la semilla requerida.

Que, la única firma que comercializa la semilla certificada con las características y especificidades - según lo establece el INASE-, se encuentra en la provincia del Chaco.

Que a fs. 7 se agrega presupuesto de la firma GENSUS S.A.- CUIT N° 30-71536184-8, con domicilio en la Provincia del Chaco; quien comercializa las variedades de semillas de algodón requeridas.

Que se incorpora Formulario N° 1 de fecha 05/01/2018 por la suma de \$14.681.988,75 (fs. 8), Pliego de Condiciones Generales y Particulares (fs. 95/100).

Que a fs. 30 se acompaña Parte de Imputación Presupuestaria, Afectación y Reajuste, de fecha 28/03/2018, por la suma de Pesos Catorce Millones Seiscientos Ochenta Y Un Mil Novecientos Ochenta Y Ocho C/75/100 (\$14.681.988,75) a imputarse en la partida presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 13 - Programa 11 - Actividad 01 - Partida 211 "Productos alimenticios, agropecuarios y forestales" - Financiamiento 34524 - Recursos Afectados.

Que ha tomado debida participación la Asesoría Legal de la Dirección General de Agricultura y Ganadería y del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, manifestando que la compra que se tramita por las presentes actuaciones se encuentra encuadrada en el inciso "k" artículo 26 de la Ley 3.742 y su Modificatoria N° 6933, conforme a la documentación acompañada (fs. 47/58), la cual acredita que no existe proveedor en la provincia que brinde semillas con la categoría requerido mediante el pliego de características particulares.-

Que a fs. 36/38, 40 interviene el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santiago del Estero efectuando observaciones al trámite, las que son subsanadas por la Dirección General de Agricultura y Ganadería mediante la adecuación del Pliego de Cláusulas Generales.

Que a 86/88 se expide nuevamente el Tribunal de Cuentas sugiriendo la remisión a Fiscalía de Estado para continuar con el trámite correspondiente, sin dejar de soslayar que en virtud del Decreto N° 077/09 corresponde la aprobación del Poder Ejecutivo.

Que ha tomado intervención la Jefatura de Gabinete en virtud a lo dispuesto por la Resolución N° 1268/07.

Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 825/2018, incorporado a fs. 103, considera que "...se encuentran justificadas las causales de excepción previstas en la normativa (inc. k, art. 26 de la ley 3.742), por lo que es viable la continuidad del trámite y la emisión del acto administrativo (decreto) por el que se autorice a realizar la contratación que por el presente se tramita".

Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 26 inc. 3 acápite "k", de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Santiago del Estero N° 3.742 y su modificatoria N° 6.933;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Apruébase el Pliego de Cláusulas Generales y Autorízase a la Dirección General de Agricultura y Ganadería dependiente del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación, a llevar a cabo la Contratación Directa por Excepción enmarcada en el Inciso "k" Artículo 26 de la Ley de Contabilidad N° 3.742, con la firma GENSUS S.A.- CUIT N° 30-71536184-8, para la adquisición de "600 bolsas de 30kg. de semilla de algodón DP 1238 BG/RR 1o Multiplicación; 5500 bolsas de 30 Kg. de semilla de algodón Nuopal RR 1o Multiplicación; 400 bolsas de 30 Kg. de semilla de algodón G 2000 1o Multiplicación", con destino a la Campaña algodонера en el marco del programa PROAGRO, por la suma de Pesos Catorce Millones Seiscientos Ochenta Y Un Mil Novecientos Ochenta Y Ocho C/75/100 (\$14.681.988,75).-

ART 2°.- Los recursos con que se atenderá la presente Contratación Directa por Excepción serán devengados de la Jurisdicción 13 - Programa 11 -Actividad 01 - Partida 211 "Productos alimenticios, agropecuarios y forestales" -Financiamiento 34524 - Recursos Afectados.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial. Cumplido,

archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Miguel A. Mandrille

DECRETO N° 1788/2018

Santiago del Estero, 19 de Junio de 2018
VISTO: El Expediente N° 8.222 - Código 33 - Año 2018, por el que se solicita la homologación de la Resolución Ministerial N° 1.527 de fecha 10 de Mayo de 2018; y
CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se otorga un subsidio extraordinario con destino al Hospital Zonal de Termas de Río Hondo, por la suma de pesos quinientos seis mil ochocientos cincuenta (\$ 506.850,00) destinado a cubrir gastos para el operativo sanitario.

Que la Resolución Ministerial se encuentra también refrendada por el señor Jefe de Gabinete de Ministerios de la Provincia.

Por ello

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Homologase la Resolución Ministerial N° 1.527 de fecha 10 de Mayo de 2018, mediante la cual se otorga un Subsidio Extraordinario con destino al Hospital Zonal de Termas de Río Hondo, por la suma de Pesos Quinientos Seis Mil Ochocientos Cincuenta (\$506.850,00) destino a cubrir gastos para el Operativo Sanitario.

ART 2°.- Registrar. Comunicar, Publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO N° 1789/2018

Santiago del Estero, 19 de Junio de 2018
VISTO: el Expediente N° 9.565 - Código 33 - Año 2018, y;

CONSIDERANDO: que por el mismo se solicita se otorgue un Subsidio a favor de la Sra. Yañez María de la Soledad D.N.I. N° 18.799.924, con diagnóstico de Leucemia, quien realiza tratamiento prolongado con Nilotinib 200 mg x 240 comprimidos a fin de afrontar pago de Presupuesto cuyo importe asciende a \$230.214,00.

Que de fs. 01 a 18 obran constancias documentales que acreditan la necesidad del paciente mencionado precedentemente.

Que de fs. 21 a 23 obran presupuestos de distintos oferentes resultando favorecida la firma de "Farmacia del Pilar" por ser el de menor cotización, a fs. 24 obra Formulario N° 1 debidamente suscripto por autoridades competentes.

Que a fs. 29 obra comprobante de

afectación preventiva emitida por el Departamento Cuentas Especiales, y a fs-34 se adjunta Autorización del poder Ejecutivo.

Que de acuerdo a los montos establecidos mediante Decreto N° 1.532 del 01 de Octubre de 2.007, el presente Tramite será aprobado mediante Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que está abocado el gobierno de la Provincia.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°: Otorgar a favor de la Sra. Yañez María de la Soledad D.N.I. N° 18.799.924 con domicilio en Calle Pedro P. Olaechea N° 1268 del barrio 8 de Abril, un subsidio por la suma de Pesos Doscientos Treinta Mil Doscientos Catorce (\$230.214,00), destinado para tratamiento por el periodo de Dos (02) Meses.

ART 2°: Autorizar a la Dirección General de Farmacia a emitir Nota de Entrega a favor del Proveedor "Farmacia del Pilar" de Carlos Dante Bahr, el cual deberá presentar junto con la Nota de Entrega, Factura y Remito.-

ART 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Subp. 00 - proy. 00 -A/O 06 Fo.Re.So. y Caja Social Financiamiento 11281 - Fondo de Reparación Social - Part. 514 Ayudas Sociales a Personas.-

ART 4o: Registrar, Comunicar a quienes corresponda y pase a Dirección General de Farmacia.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO N° 1988/2018

Santiago del Estero, 16 de Julio de 2018
VISTO, el Expediente N° 231 - Código 031 - Año 2018 de la Administración Provincial de Recursos Hídricos; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Jefatura de Estudios y Proyectos de la Administración Provincial de Recursos Hídricos eleva la Documentación Técnica para la ejecución de los trabajos de "TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN CANALES DEL SISTEMA CANAL DE LA PATRIA - LOCALIDADES VARIAS - DEPARTAMENTO MORENO" con un Presupuesto Oficial de \$ 7.347.187,40 (Pesos Siete Millones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Ochenta y Siete con Cuarenta Centavos) y un plazo

de ejecución de 90 (noventa) días corridos a partir del primer replanteo.

Que el presente proyecto tiene por objetivo recuperar la capacidad de conducción del Canal de La Patria en el tramo comprendido entre cruce Ruta Provincial N° 2, Pozo del Castaño, Canal de Fuga y Canal Alimentador a la Represa de la Planta de Agua Potable de Santos Lugares, como así también el Ramal a la localidad de Weisburg, que debido a problemas de enlames en la solera y taludes del canal originado por el caudal sólido sedimentable que aporta el Río Salado;

Que el Departamento Contable ha realizado la correspondiente afectación preventiva del gasto, en la Jurisdicción N° 51, Programa 14, Proyecto 01. A/O 86, Partida 421- Obras Hidráulicas;

Que la Asesoría Legal de la A.P.R.H. y del Ministerio del Agua y Medio Ambiente dictaminan en concordancia que el trámite se enmarca en la Ley de Obras Públicas y no encuentra objeciones jurídicas que plantear y sugiere la continuación del trámite a los fines de obtener su aprobación y autorización para el llamado a Licitación Pública por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Que interviene el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 236/2018 luego del análisis de los antecedentes obrantes, entiende que puede proseguir hasta su aprobación definitiva por Acto Administrativo pertinente;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1004 de fecha 03 de Julio de 2018 y concluye que: *"Examinadas estas actuaciones, esta Fiscalía de Estado, considera que esta primera etapa del proceso licitatorio, se encuentra ajustada a la bloque legal provincial aplicable en la materia, por lo que puede prestarse la aprobación a la documentación licitatoria y en consecuencia procede autorizarse esta Licitación Pública mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial la que deberá regirse por la Ley de Obras Públicas N° 2.092.-*

Por ello, y conforme a la ley 2.092 y Decreto 053/11;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°: APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares y Documentación Técnica, para la ejecución de la Obra: "TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN CANALES DEL SISTEMA CANAL DE LA PATRIA - LOCALIDADES VARIAS - DEPARTAMENTO MORENO" y AUTORIZAR a la Administración Provincial de Recursos Hídricos, a realizar el llamado a Licitación Pública y

Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 7.347,187,40 (Pesos Siete Millones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Ochenta y Siete con Cuarenta Centavos) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos a partir del primer replanteo, en un todo de acuerdo a las consideraciones venidas precedentemente.

ART 2°: El gasto que demande la ejecución de la presente se imputará en la Jurisdicción N° 51, Programa 14, proyecto 01. A/O 86. Partida 421-Obras Hidráulicas.

ART 3°: Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO N° 2012/2018

Santiago del Estero, 17 de Julio de 2018
VISTO, el Expediente N° 170 - Código 031 - Año 2018 de la Administración Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Jefatura de Estudios y Proyectos de la Administración Provincial de Recursos Hídricos eleva la Documentación Técnica para la ejecución de los trabajos de "TRABAJOS DE ENCAUZAMIENTO Y MANTENIMIENTO EN RÍOS, BORDOS Y CANALES DE RÍOS MENORES. SISTEMA DE RÍOS MENORES, DEPARTAMENTO PELLEGRINI" con un Presupuesto Oficial de \$ 8.222.362 (Pesos Ocho Millones Doscientos Veintidós Mil Trescientos Sesenta y Dos) y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos a partir del primer replanteo;

Que el presente proyecto tiene por objetivo lograr el normal funcionamiento del Sistema, reacondicionando Canales, Aductores, Defensas y realizando trabajos en el Río Urueña y Horcones, a fin de conseguir un óptimo abastecimiento de agua para consumo humano, ganado mayor y menor y riego en pequeña escala, ya que debido a desmoronamientos o taponamientos pone en riesgo el sistema;

Que el Departamento Contable ha realizado la correspondiente afectación preventiva del gasto, en la Jurisdicción N° 51, Programa 14. Proyecto 01, A/O 85. Partida 421- Obras Hidráulicas;

Que la Asesoría Legal de la A.P.R.H. y del Ministerio del Agua y Medio Ambiente dictaminan en concordancia que el trámite se enmarca en la Ley de Obras Públicas y no encuentra objeciones jurídicas que plantear y sugiere la continuación del trámite a los fines de obtener su aprobación y autorización para el llamado a Licitación Pública por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Que interviene el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 222/2018 luego del análisis de los antecedentes obrantes, entiende que puede proseguir hasta su aprobación definitiva por Acto Administrativo pertinente;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 963 de fecha 27 de Junio de 2.018 y concluye que: *"En orden a lo señalado y cumplido con el análisis de las constancias, esta Fiscalía de Estado considera que se da cumplimiento a los parámetros legales a los fines de la implementación de la licitación Pública en tratamiento, pudiéndose dar continuidad al trámite a tales Efectos..."*;

Por ello, y conforme a la Ley 2.092 y Decreto 053/11;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°: APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares y Documentación Técnica, para la ejecución de la Obra: "TRABAJOS DE ENCAUZAMIENTO Y MANTENIMIENTO EN RÍOS, BORDOS Y CANALES DE RÍOS MENORES. SISTEMA DE RÍOS MENORES, DEPARTAMENTO PELLEGRINI y AUTORIZAR a la Administración Provincial de Recursos Hídricos, a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 8.222.362 (.Pesos Ocho Millones Doscientos Veintidós Mil Trescientos Sesenta y Dos) y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos a partir del primer replanteo, en un todo de acuerdo a las consideraciones venidas precedentemente.

ART 2°: El gasto que demande la ejecución de la presente se imputará en la Jurisdicción N° 51. Programa 14. Proyecto 01, A/O 85. Partida 421 - Obras Hidráulicas.-

ART 3°: Comuníquese, regístrese y dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO N° 2013/2018

Santiago del Estero, 17 de Julio de 2018
VISTO, el Expediente N° 233 - Código 031 - Año 2018 de la Administración Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Jefatura de Estudios y Proyectos de la Administración Provincial de Recursos Hídricos eleva la Documentación Técnica para la ejecución de los trabajos de "REACONDICIONAMIENTO DE

CANALES DEL SISTEMA FIGUEROA - 2o ETAPA - DEPARTAMENTO FIGUEROA" con un Presupuesto Oficial de \$ 1.499.228,45 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Veintiocho con Cuarenta y Cinco Centavos) y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos a partir del primer replanteo;

Que el presente proyecto tiene por objetivo recuperar la capacidad de conducción de los Canales que integran el Sistema Figueroa. en lo que debido a problemas de enlame en soleras de Canales se deben concretar obras a los fines de restablecer el normal funcionamiento del Canal San Jorge desde la toma ubicada en terraplén Este del Dique Figueroa y hasta los tramos en los cuales brinda servicios de riego y almacenamiento en represas públicas y plantas potabilizadoras, beneficiando a importantes localidades del Departamento Figueroa, como ser Lote La Cañada, San Jorge, Totorilla, bandera Bajada, Cardón Esquina, Invernada Norte. Santa Ana, Invernada Sur entre otras;

Que el Departamento Contable ha realizado la correspondiente afectación preventiva del gasto, en la Jurisdicción N° 51, Programa 14. Proyecto 01, A/O 55, Partida 421- Obras Hidráulicas;

Que la Asesoría Legal de la A.P.R.H. y del Ministerio del Agua y Medio Ambiente dictaminan en concordancia que el trámite se enmarca en la Ley de Obras Públicas y no encuentra objeciones jurídicas que plantear y sugiere la continuación del trámite a los fines de obtener su aprobación y autorización para el llamado a Licitación Pública por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Que interviene el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 249/2018 luego del análisis de los antecedentes obrantes, entiende que puede proseguir hasta su aprobación definitiva por Acto Administrativo pertinente;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1.010 de fecha 03 de Julio de 2.018 y concluye que: *"Examinadas estas actuaciones, esta Fiscalía de Estado, considera que esta primera etapa del proceso Licitatorio, se encuentra ajustada al bloque legal provincial aplicable en la materia, por lo que puede prestársele aprobación a la documentación licitatoria y en consecuencia procede autorizarse esta Licitación Pública mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, la que deberá regirse por la Ley de Obras Públicas N° 2.092"*.

Por ello, y conforme a la Ley 2.092 y Decreto 053/11;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1º: APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares y Documentación Técnica, para la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DE CANALES DEL SISTEMA FIGUEROA - 2º ETAPA - DEPARTAMENTO FIGUEROA" y AUTORIZAR a la

Administración Provincial de Recursos Hídricos, a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 1.499.228.45 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Veintiocho con Cuarenta y Cinco Centavos) y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos a partir del primer replanteo, en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.

ART 2º: El gasto que demande la ejecución de la presente se imputará en la Jurisdicción N° 51. Programa 14, Proyecto 01, A/O 55, Partida 421- Obras Hidráulicas al Interior.

ART 3º: Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

FE DE ERRATAS

En el Boletín Oficial N° 21.204 de fecha 24 de Julio de 2018, en el Decreto 308 de fecha 29 de Diciembre de 2017 (Pag. N° 8), por un error de tipeo se consignó mal el año en el encabezado: DECRETO 308/2018, cuando debió ser DECRETO 308/2017. En consecuencia se republica el mismo.

DECRETO N° 308/2017

Santiago del Estero, 29 de Diciembre de 2017.-

REF.EXPTE. N° 5702-13-2017

VISTO: El Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, puesto en vigencia para el Ejercicio 2017;

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar los créditos presupuestarios consignados en el presupuesto general, con el propósito de contar con un instrumento que refleje las reales necesidades presupuestarias financieras del Ejercicio 2017;

Por ello.

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1º.- MODIFICASE, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, puesto en vigencia para el Ejercicio 2017, de acuerdo a lo consignado en planillas anexas rubricadas por Contaduría General de la Provincia, que forman parte integrante del presente Decreto.-

ART 2º.- AUTORIZASE a Contaduría General de la Provincia a efectuar los ajustes contables pertinentes.-

ART 3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial Cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

**MINISTERIO DE GOBIERNO
RESOLUCION MINISTERIAL**

RESOLUCION N° 001361

Santiago del Estero, 13 de Julio de 2018
VISTO, el Expediente N° 1.128- Código 02- Año 2.018, del registro del Ministerio de Gobierno y Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que la señora Interventora del "Club Atlético Villa Balnearia", con sede legal en calle Juan F. Ibarra S/N° Prolongación de la Ciudad de Termas de Río Hondo, solicita una prórroga a su mandato a los fines de llevar a cabo con el tiempo necesario la normalización institucional. Que Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno en su dictamen N° 2.175 del 10 de Julio de 2.018, entiende que es necesario advertir que la institución en cuestión, viene siendo objeto de sucesivas intervenciones, siendo la última dispuesta mediante Resolución N° 0706/18, cuya copia se anexa al presente trámite. De igual modo se observa que el plazo concedido en la última oportunidad se encuentra vencido, por lo que se hace necesario adoptar medidas en pos de la

normalización definitiva de la entidad. Atento a lo señalado, resulta necesario otorgar una nueva ampliación a la intervención vigente, por lo que el señor Ministro se encuentra facultado a conceder la misma, conforme a las razones de mérito, oportunidad y conveniencia, lo que implica el ejercicio de una facultad que le es propia y ajeno a la consideración de ese servicio jurídico, sin perjuicio de señalar como fuera reflejado en situaciones similares, y puntualmente respecto de la institución cuya prórroga se solicita, que las Intervenciones son medidas excepcionales y el fin que se persigue resulta ser la normalización de la entidad en el menor tiempo posible; por lo que, resulta conveniente la pronta regularización de la entidad;

Por ello,

EL MINISTRO DE
GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ART. 1ro.- PRORROGASE por el

término de noventa (90) días -a partir del 09 de Julio y hasta el 06 de Octubre de 2.018 inclusive-, la Intervención de la entidad denominada, "Club Atlético Villa Balnearia", con sede legal en calle Juan F. Ibarra S/N° Prolongación de la ciudad de Termas de Río Hondo.-

ART. 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

Dr. Marcelo A. Barbur

RESOLUCION N° 001392

Santiago del Estero, 16 Julio de 2018
VISTO, el Expediente N° 4.802- Código 32- Año 2.016, del registro de la Dirección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que la entidad denominada "OLD LIONS RUGBY CLUB", con sede legal en calle Enrique Pastor Mujica S/N°, de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, República Argentina, solicita la

aprobación de las reformas introducidas a su Estatuto Social, en Asamblea General Extraordinaria del 04 de Noviembre de 2.016.

Que en cumplimiento a normas establecidas para estos fines, la entidad adjunta: copia certificada del acta en la cual se aprobó las modificaciones estatutarias; ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación de la convocatoria a asamblea extraordinaria; los artículos reformados que cuenta con la aprobación de los asambleístas y dictamen de la Asesoría Letrada de la Dirección de Personas Jurídicas, quien estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo, debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" disponen respecto de las Fundaciones y Asociaciones Civiles comprendidas en el artículo 33°, segunda parte Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 2.410 del 30 de Noviembre de 2.017, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que apruebe la reforma al estatuto social de la entidad peticionante;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO

RESUELVE:

ART. 1°.- APRUEBANSE las reformas introducidas al Estatuto Social de la entidad denominada, "OLD LIONS RUGBY CLUB", con sede legal en calle Enrique Pastor Mujica S/N°, de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, República Argentina, -que corre agregado de fs. 02 a 18 de autos- dispuestas en Asamblea General Extraordinaria del 04 de noviembre de 2.016.-

ART. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección de Personas Jurídica, a sus efectos.-

Dr. Marcelo A. Barbur

RESOLUCION N° 001393

Santiago del Estero, 16 de Julio de 2018

VISTO, el Expediente N° 4.127- Código 32- Año 2.017, a través del cual la entidad denominada: "ASOCIACION CIVIL INCLUSION JOVEN PAMPA DE LOS GUANACOS", con domicilio social en calle San José de Calasanz N° 60, Barrio Santa Rosa, de la Ciudad de

Pampa de los Guanacos, solicita la aprobación de su Estatuto Social;

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 023 del 05 de Enero de 2.018, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO

RESUELVE:

ART. 1ro.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada: "ASOCIACION CIVIL INCLUSION JOVEN PAMPA DE LOS GUANACOS", con domicilio social en calle San José de Calasanz N° 60, Barrio Santa Rosa, de la ciudad de Pampa de los Guanacos; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.-

ART. 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

Dr. Marcelo A. Barbur

RESOLUCION N° 001413

Santiago del Estero, 18 de Julio de 2018
VISTO, el Expediente N° 1.841- Código 32- Año 2.018, a través del cual la entidad denominada: "ASOCIACION CIVIL POR LA PROSPERIDAD DEL INTERIOR DEL OESTE BANDEÑO", con sede legal en calle Uriarte S/N° del Barrio Sarmiento de la Ciudad de La Banda, Departamento Banda, Provincia de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina

de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 696 del 15 de Mayo de 2.018, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

EL MINISTRO DE

GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ART. 1ro.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL POR LA PROSPERIDAD DEL INTERIOR DEL OESTE BANDEÑO", con sede legal en calle Uriarte S/N° del Barrio Sarmiento de la Ciudad de La Banda, Departamento Banda, Provincia de Santiago del Estero; y otórgasele la correspondiente personería jurídica

ART. 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

Dr. Marcelo A. Barbur

RESOLUCION N° 001414

Santiago del Estero, 18 de Julio de 2018
VISTO, el Expediente N° 596- Código 32- Año 2.018, a través del cual la entidad denominada: "ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO JUVENTUD DE SORIA - DPTO. BANDA", con sede legal en Ruta 8 N° 304, Los Soria, Los Quiroga Departamento Banda de esta Provincia de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de

acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 408 del 20 de marzo de 2.018, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

EL MINISTRO DE
GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ART. 1ro.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada: "ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO JUVENTUD DE SORIA-DPTO BANDA", con sede legal en Ruta 8 N° 304, Los Soria, Los Quiroga Departamento Banda de esta Provincia de Santiago del Estero; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.-

ART. 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

Dr. Marcelo A. Barbur

RESOLUCION N° 001430

Santiago del Estero, 19 de Julio de 2018
VISTO, el Expediente N° 4.286- Código 32- Año 2.013, a través del cual la entidad denominada: "FUNDACION PARLETRE", con sede legal en Cabo San Pablo N° 57, Barrio Belgrano, Ciudad Capital, solicita la aprobación de su Estatuto Social;

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la

Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 813 del 22 de Abril de 2.014, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO

RESUELVE:

ART. 1ro.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada: "FUNDACION PARLETRE", con sede legal en Cabo San Pablo N° 57, Barrio Belgrano, Ciudad Capital; y otórgasele la correspondiente personería jurídica

ART. 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

Dr. Marcelo A. Barbur

RESOLUCION N°001465

Santiago del Estero, 20 de Julio de 2018
VISTO, el Expediente N° 3.418- Código 32- Año 2.018, a través del cual la entidad denominada: "ASOCIACION CIVIL DE HOCKEY SOCIAL DE SANTIAGO DEL ESTERO", con sede legal en calle 4, S/N° del Barrio

Ampliación 1° de Mayo de la Ciudad de La Banda, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 985 del 29 de Junio de 2.018, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad; jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

EL MINISTRO DE
GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ART. 1ro.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada: "ASOCIACION CIVIL DE HOCKEY SOCIAL DE SANTIAGO DEL ESTERO", con sede legal en calle 4, S/N° del Barrio Ampliación 1° de Mayo de la Ciudad de La Banda; y otorgúesele la correspondiente personería jurídica.

ART. 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

Dr. Marcelo A. Barbur

MINISTERIO DE ECONOMIA

RESOLUCION SERIE "B" N° 4329

Santiago del Estero, 23 de Julio de 2018
Ref. Expte. N°2319 -13-2018.-

VISTO: La Resolución Ministerial Serie "B" N° 2.415 del 10 de Mayo de 2018; y
CONSIDERANDO:

Que se consigno en forma errónea el año 2.018 en lugar del año 2.017 del expediente N°4855-54;

Que el Decreto N° 039/2018 delega en el

señor Jefe de Gabinete, Ministros y Secretarios de Estado la facultad para resolver sobre los asuntos de su jurisdicción relativos a: inc. j) Rectificación de errores materiales en números de documento, nombres, apellidos, fechas, títulos y palabras, siempre y cuando que no alteren la eficacia y ejecutoriedad del acto administrativo, por lo que resulta

procedente rectificar por medio de la presente Resolución;

Por ello, en uso de sus facultades;

EL MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ART. 1°.- Rectifíquese en la parte pertinente al año del expediente de la Resolución Ministerial Serie "B" N° 2.415 del 10 de Mayo de 2018, dejando aclarado que donde dice Expte.

N°4855-54-2018 debe decir Expte. N°4855-54-2017. Autorizar a Contaduría General de la Provincia y a tesorería a

realizar los ajustes pertinentes.
ART. 2°.- Comuníquese, regístrese y dése al Boletín Oficial. Cumplido,

archivar.
C.P.N Atilio Chara

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Com. de 1ra. Nom.- Expte N° 535.452/2883 - Autos "JUAREZ, JUAN DE DIOS, JUAREZ LUIS FRANCISCO Y FRANCISCA ARGANARAZ S/SUCESION". Cita y

emplazase a herederos, acreedores y legatarios de los causantes por el término de TREINTA DIAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Secretaría, 13 de Julio de 2018.- Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI -

Secretaría 2°
N° 5878 - e. 26 julio - v. 30 julio - p. 75 - \$ 40,00

SECCION AVISOS VARIOS

ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL PROGRESO DE MI PAGO "LA REVANCHA"

- Loreto -

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

Convóquese a los Asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 17/08/18 a las 9 hs, con 30 minutos de tolerancia, en su Sede Social ubicada en la localidad de "La Revancha", Dpto. Loreto, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Elección de dos socios para refrendar el acta.
- Lectura de balance y memoria del año 2017.
SANTOS NICOLAS TOLOZA - Presidente.
N° 5876 - e. 26 julio - v. 30 julio - p. 75 - \$ 40,00

CLUB ATLETICO CASINO

Termas de Río Hondo- SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea Ordinaria

EL CLUB ATLETICO CASINO. Convoca a LA ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse el día 04 de Agosto de 2018 en la Sede del CLUB CASINO sito en Copahue s/n° Barrio B° VILLA BALNEARIA en la cual se tratarán los siguientes:

ORDEN DEL DIA.

1- MEMORIA ANUAL Y APROBACION DE ESTADOS CONTABLES PERIODO 2017.
2- DESIGNACION DE 2 SOCIOS PARA LA FIRMA DE ACTA DE ASAMBLEA.
3- LECTURA DEL PADRON ELECTORAL.
4- DESIGNACION DE NUEVAS AUTORIDADES Y PRESIDENTE.
Termas de Río Hondo, 23 de Julio de 2018
TOMAS B. LIZARRAGA- Presidente
N°5867 - e. 24 julio - v. 27 julio -p. 74 -

\$ 40

ASOCIACION CIVIL DE PRODUCTORES CAPRINOS CON AROMAS DE SALITRAL

La Resbalosa - Dpto. Loreto -

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

Convóquese a los Asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 19/08/18 a las 9 hs, con 30 minutos de tolerancia, en su Sede Social ubicada en la Localidad de La Resbalosa, Dpto. Loreto, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Elección de dos socios para refrendar el acta.
- Lectura de balance y memoria del año 2017.
ROSARIO TORREZ - Presidente.
N° 5877 - e. 26 julio - v. 30 julio - p. 75 - \$ 40,00

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

OFICINA DE PRENSA, DIFUSION Y CEREMONIAL GOBIERNO DE LA PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO EDICTO DE NOTIFICACION Y CITACION PARTE DE PRENSA

N°. 0.081/2018.-

DIRECTORA GENERAL NIVEL SUPERIOR; Mgc. ANALIA VALENTINI CRISTINA.- Expte. N°. 1626/78/2005 carátula "PROF. De Bueno Fabián e/Informe s/acontecimientos que viene desarrollando el Rector del IFD N° 23 - INVESTIGACION SUMARIA"- PROVIDENCIA: Resolución N° 1076 de fecha 30 de Agosto de 2017; y Visto:.... Y Considerando:.... ART.1°: DAR POR CONCLUIDA la información Sumaria dispuesta por

Resolución N° 626 del 4 de Abril de 2.011, emanada por la Dirección General de Nivel Superior en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente Resolución

ART.2° EXIMIR de responsabilidades a los docentes Fabián Andrés De Bueno DNI: N° 18.541.218, Ignacio Demuro DNI: N° 25.548. 644. Oscar Gonsalvez DNI: N° 17.510.085 Gilda Jiménez DNI:N° 24.277.837; Reinaldo Ledesma DNI: N° 16.017.382, Marcos Ordoñez DNI N° 24.429.359, de supuestas faltas injustificadas, en el ámbito del Instituto de Formación Docente N° 23 de la Ciudad de Tintina, Dpto. Moreno de acuerdo a los considerandos del presente acto Resolutivo ARTS. 3o y 4o de forma. Fdo. Mgc. Analía Valentini Cristina, Directora Gral. de Nivel Superior- **NOTIFIQUESE Expte.** En Sede de la Dirección General de Nivel Superior - Av. Belgrano (S) N°. 1940 - 5to Piso -Consejo General de Educación -Ciudad de Santiago del Estero". Dra. Graciela Cella de López - Asesora Legal -Dirección Gral. de Nivel Superior Santiago del Estero, 23 de Julio de 2018 CARLOS R. SCIASCIA - Jefe Oficina de Prensa y Difucion. e. 24 julio - v. 31 julio

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública y Escrita N° 23/2.018

(Autorizada por Decreto N° 1855/18)

Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LAS LOCALIDADES DE ROLDAN (RN N° 89) CON SURI POZO"

Ubicación: DPTOS. JUAN FELIPE IBARRA Y MORENO

Presupuesto Oficial: \$ 20.001.996,00 (Pesos Veinte Millones Un Mil

Novcientos Noventa y Seis)

Fecha de Apertura: 08 de Agosto de 2.018 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de Ejecución: 240 (Doscientos Cuarenta) días corridos.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil).-

Venta de Pliegos: Hasta el 31 de Julio de 2.018.-

Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 31 de Julio de 2.018.-

Datos e Informes en la División Obras del Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sitó en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta Ciudad. Santiago del Estero, 23 de Julio de 2.018.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente e. 24 julio - v. 27 julio.

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA**

**LLAMADO A
LICITACION
LICITACION PÚBLICA
N° 37/2018**

OBJETO: Obra "CONSTRUCCION DE JARDIN DE INFANTES DE DOS (2) SALAS, SANITARIOS N° 234 - ANEXO A LA ESCUELA N° 15 - LOC. SUMAMAO - DPTO. SILIPICA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 1890 de fecha 03/07/2.018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.499.011,15 (Pesos: Un millón cuatrocientos noventa y nueve mil once c/15/100).

FECHA DE APERTURA: 09 de Agosto de 2018 - Horas 10:00.O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.500,00 (Pesos: Mil quinientos c/00/100).

PLAZO DE ENTREGA: 120 (Ciento veinte) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222,

Ciudad Capital de Santiago del Estero.-
Arq. GABRIEL E. LECUONA
e. 24 julio - v. 27 julio

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIA TECNICA DE
INFRAESTRUCTURA
LLAMADO A LICITACION
PÚBLICA Y ESCRITA
N° 369/17 -
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
(I.P.V.U.)
PROYECTO 629170
AUTORIZACION POR
DECRETO N° 1744 DE
FECHA 14-6-2018
LICITACION PÚBLICA Y
ESCRITA N° 369/2017**

DENOMINACION DE LA OBRA:
RED VIAL, VEREDAS,
FORESTACION Y CESTOS DE
BASURA PARA 725 VIVIENDAS
BARRIO GENERAL PAZ CIUDAD
CAPITAL PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
PRESUPUESTO OFICIAL:
\$ 68.807.032,24 (PESOS SESENTA Y
OCHO MILLONES OCHOCIENTOS
SIETE MIL TREINTA Y DOS CON
24/100)

PLAZO DE EJECUCION:
DOSCIENTOS CUARENTA (240)
DIAS CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO
\$ 68.800,00 (PESOS SESENTA Y
OCHO MIL OCHOCIENTOS CON
00/100)

SISTEMA DE CONTRATACION:
AJUSTE ALZADO

**MONTO MINIMO A ACREDITAR
EN CONCEPTO DE CAPACIDAD
DE CONTRATACION ANUAL
REFERENCIAL (RUBRO
INGENIERIA) EXPEDIDO POR EL
R.P. de L. de O.P. de SANTIAGO
DEL ESTERO**

\$ 91.742.709,65 (PESOS NOVENTA Y
UN MILLONES SETECIENTOS
CUARENTA Y DOS MIL
SETECIENTOS NUEVE CON 65/100)
**LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA
PRESENTACION Y APERTURA DE
LA LICITACION:** EN EL I.P.V.U.,
AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD
DE SANTIAGO DEL ESTERO;
El día VIERNES 10 DE AGOSTO DEL
2018 (o día hábil inmediato siguiente, si
este resultare inhábil); HASTA LAS
11,00 HS.

FECHA TOPE PARA LA

**PRESENTACION DE SOLICITUD
DEL C.C.A.R.:** El día VIERNES 27 DE
JULIO DEL 2018 (o día hábil inmediato
siguiente, si este resultare inhábil); DE 8
a 12 HS.

**LUGAR, FECHA Y HORA TOPE
PARA LA ADQUISICION DE
PLIEGO:** EN LA SEC. TEC. DE
INFRAESTRUCTURA DEL EL
I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 -
CIUDAD DE SANTIAGO DEL
ESTERO; El día VIERNES 27 DE
JULIO DEL 2018 (o día hábil inmediato
siguiente, si este resultare inhábil); DE 8
a 12 HS.

**LUGAR Y FECHA TOPE PARA
SOLICITUD DE CONSULTAS Y
ACLARACIONES EN LA SEC. TEC.
DE INFRAESTRUCTURA -
AGUSTIN ALVAREZ N° 90
DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL
ESTERO;** hasta el día consignado como
TOPE en el

ART. N° 9 del P. de C.P.

Ing. OSCAR A. GONZALES -
Secretario Técnico
e. 24 julio - v. 27 julio

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIA TECNICA DE
INFRAESTRUCTURA
LICITACION PÚBLICA Y
ESCRITA N° 12/2018
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
(I.P.V.U.)
LLAMADO A LICITACION
PÚBLICA Y ESCRITA N° 12/18 -
PROYECTO 602180
AUTORIZACION POR
DECRETO N° 1742
DE FECHA 14-6-2018**

DENOMINACION DE LA OBRA:
RED DE AGUA Y RED DE CLOACA
PARA 738 VIVIENDAS BARRIO
VILLA DEL CARMEN II CIUDAD
CAPITAL PROVINCIA DE SANTIAGO
DEL ESTERO

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$ 56.521.580,49 (PESOS CINCUENTA
Y SEIS MILLONES QUINIENTOS
VEINTIUN MIL QUINIENTOS
OCHENTA CON 49/100)

PLAZO DE EJECUCION:
DOSCIENTOS CUARENTA (240)
DIAS CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO
\$ 56.500,00 (PESOS CINCUENTA Y
SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100)
SISTEMA DE CONTRATACION:

AJUSTE ALZADO

MONTO MINIMO A ACREDITAR EN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REFERENCIAL (RUBRO INGENIERIA) EXPEDIDO POR EL R.P. de L. de O.P. de SANTIAGO DEL ESTERO \$ 75.362.107,33 (PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SIETE CON 33/100)
LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION:

EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; El día JUEVES 9 DE AGOSTO DEL 2018 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); HASTA LAS 9,00 HS.

FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.:

El día JUEVES 26 DE JULIO DEL 2018 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

LUGAR, FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICION DE PLIEGO:

EN LA SEC. TEC. DE INFRAESTRUCTURA DEL EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO;

El día JUEVES 26 DE JULIO DEL 2018 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

LUGAR Y FECHA TOPE PARA SOLICITUD DE CONSULTAS Y ACLARACIONES EN LA SEC. TEC. DE INFRAESTRUCTURA - AGUSTIN ALVAREZ N° 90 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; hasta el día consignado como TOPE en el ART. N° 9 del P. de C.P.

Ing. OSCAR A. GONZALES - Secretario Técnico
e. 24 julio - v. 27 julio

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIA TECNICA DE
INFRAESTRUCTURA
LICITACION PÚBLICA Y
ESCRITA N° 22/2018
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
(I.P.V.U.)
LLAMADO A LICITACION
PÚBLICA Y ESCRITA N° 22/18 -**

PROYECTO 605183

AUTORIZACION POR

DECRETO N° 1748 DE

FECHA 14-6-2018

RECTIFICADO POR

RESOLUCION

SERIE "C" N° 02765 DE

FECHA 29-6-2018

DENOMINACION DE LA OBRA:

RED DE GAS NATURAL, RED ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO PARA 450 VIVIENDAS BARRIO LOS FLORES CIUDAD CAPITAL PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 30.134.520,84 (PESOS TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 84/100)

PLAZO DE EJECUCION:

DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO

\$ 30.100,00 (PESOS TREINTA MIL CIENTOS CON 00/100)

SISTEMA DE CONTRATACION:

AJUSTE ALZADO

MONTO MINIMO A ACREDITAR EN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REFERENCIAL (RUBRO INGENIERIA) EXPEDIDO POR EL R.P. de L. de O.P. de SANTIAGO DEL ESTERO

\$ 40.179.361,12 (PESOS CUARENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 12/100)

LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION:

EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; El día VIERNES 10 DE AGOSTO DEL 2018 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); HASTA LAS 9,00 HS.

FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.: El día VIERNES 27 DE JULIO DEL 2018 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

LUGAR, FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICION DE PLIEGO:

EN LA SEC. TEC. DE INFRAESTRUCTURA DEL EL I.P.V.U.,

AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO;

El día VIERNES 27 DE JULIO DEL 2018 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

LUGAR Y FECHA TOPE PARA SOLICITUD DE CONSULTAS Y ACLARACIONES EN LA SEC. TEC.

DE INFRAESTRUCTURA - AGUSTIN ALVAREZ N° 90 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; hasta el día consignado como TOPE en el ART. N° 9 del P. de C.P.

Ing. OSCAR A. GONZALES - Secretario Técnico
e. 24 julio - v. 27 julio

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y**

**SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIA TECNICA DE
INFRAESTRUCTURA
LICITACION PÚBLICA Y
ESCRITA N° 148/2018**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
(I.P.V.U.)**

**LLAMADO A LICITACION
PÚBLICA Y ESCRITA N° 148/18 -
PROYECTO 620182
AUTORIZACION POR
DECRETO N° 1957 DE
FECHA 11-7-2018**

DENOMINACION DE LA OBRA:

OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA VIVIENDAS REUBICADAS BARRIO VILLA DEL CARMEN CIUDAD CAPITAL PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 13.717.088,52 (PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL OCHENTA Y OCHO CON 52/100)

PLAZO DE EJECUCION:

DOSCIENTOS NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO

\$ 14.000,00 (PESOS CATRORCE MIL CON 00/100)

SISTEMA DE CONTRATACION:

AJUSTE ALZADO

MONTO MINIMO A ACREDITAR EN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REFERENCIAL (RUBRO INGENIERIA) EXPEDIDO POR EL R.P. de L. de O.P. de SANTIAGO DEL ESTERO

\$ 24.004.904,91 (PESOS VEINTICUATRO MILLONES CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 91/100)

LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION:

EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; El día JUEVES 9 DE AGOSTO DEL 2018 (o día hábil

inmediato siguiente, si este resultare inhábil); HASTA LAS 11,00 HS.

FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.:

El día JUEVES 26 DE JULIO DEL 2018 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

LUGAR, FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICION DE PLIEGO:

EN LA SEC. TEC. DE

INFRAESTRUCTURA DEL EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO;

El día JUEVES 26 DE JULIO DEL 2018 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

LUGAR Y FECHA TOPE PARA SOLICITUD DE CONSULTAS Y ACLARACIONES EN LA SEC. TEC. DE INFRAESTRUCTURA -

AGUSTIN ALVAREZ N° 90 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; hasta el día consignado como TOPE en el ART. N° 9 del P. de C.P.

Ing. OSCAR A. GONZALES - Secretario Técnico
e. 24 julio - v. 27 julio

**VIALIDAD NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE - PRESIDENCIA DE LA NACION**

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2018, cuyo objeto es la **OBRA DE ENSANCHE DE DOS ALCANTARILLAS TRANSVERSALES Y CONSTRUCCION DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE TAPSO, RUTA NACIONAL N° 157, TRAMO FRIAS - LAVALLE, EN JURISDICCION DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.**

AVISO DE LLAMADO A LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 5/2018	
OBRA: ENSANCHE DE DOS ALCANTARILLAS TRASVERSALES Y CONSTRUCCIÓN DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE TAPSO, RUTA NACIONAL N° 157, TRAMO: FRIAS - LAVALLE, EN JURISDICCION DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO	LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Sede del 16° Distrito Santiago del Estero - Avenida Roca (S) 777- Santiago del Estero, Planta Baja (Salón Auditorio) - D.N.V. - Provincia de Santiago del Estero, el día 23 de Agosto de 2018 a las 09:00 hs.
PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial al mes de NOVIEMBRE del AÑO 2017, asciende a la suma de PESOS Once millones quinientos mil con 00/100 (\$11.500.000,00)	VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$0,00); consulta Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 5/2018 - RN N° 157" y disponibilidad del pliego a partir del 16 de Julio de 2018 en la página antes mencionada.
GARANTIAS DE LAS OFERTAS: PESOS Ciento quince mil con 00/100 (\$115.000,00)	
ANTICORRUPCION: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.	

Dr. MARCOS ALEMAN DOMINGUEZ - Jefe 16° Distrito de D.N.V.

C.P.N. BLANCA ZULEMA SEU - Jefe Sección Licitac. Y Compras - 16° Distrito de D.N.V.

N° 5790 - e. 16 julio - v. 6 Agosto - p. 200 - \$ 450.

SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO CITACION

Santiago del Estero, " **EXPTE. N° 635.341" ZELAYARUBEN MARCOS OSVALDO S/ SUCESION AB - INTESTATO**" que tramitan por ante el Juzgado de Paz Letrado de III Nom. - Cítese y Emplace a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley.- secretaria, 12/07/2018

DRA. ADELA C. JORGE DE CANTOS - Secretaria

N° 5865 - e. 24 julio - v. 27 julio - p. 66 - \$ 40

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

El Juzgado de Paz Letrado de 4ta. Nominación de esta Ciudad de Santiago del Estero, a cargo de la Dra. María Julia Ponce de Merino, y Secretaria a cargo de la Dra. Alicia María Ceruti, en los Autos Caratulados **RAGNE JORGE ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO. EXPTE. N° 624.894.** Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAGNE JORGE ALBERTO. Para mejor conocimiento se transcribe el decreto que ordena tal medida:

"Santiago del Estero. [...]"

Estando justificado el fallecimiento del causante Sr. JORGE ALBERTO RAGNE

con el acta de defunción glosada a Fs. 03, declarase abierto el Juicio Sucesorio. Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán por (3) TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley [...]"

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria.

N° 5881 - e. 26 julio - v. 30 julio - p. 120 - \$ 50,00

SECCION AVISOS DE HOY

**ASOCIACION DE
FOMENTO COMUNAL
"TIERRA ADENTRO"**

- Loreto -

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Extraordinaria

La Asociación de Fomento Comunal "Tierra Adentro". Convoca a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día Jueves, 4 de Agosto, a las 15:00 hs. en el Salón Comunitario Monte Redondo para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de la comisión directiva.
 - 2.- Revisión de estados contables.
 - 3.- Informe de lo actuado por la comisión Normalizadora
- LORENA PAOLA VILLA
PETRONA CASTAÑO
N° 5885 - e. 27 julio - v. 27 julio - p. 60
- \$ 25

**CLUB DE
CAZADORES DE FRIAS**

Frías -

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea Gral. Extraordinaria a celebrarse el día 15 de Agosto de 2018 a las 17.00 horas, con media hora de tolerancia, en la Sede Social sito en Villa Coinor para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.-
- 2) Informe de lo Actuado por la Comisión Normalizadora.-
- 3) Lectura y consideración de Estados Contables vencidos al 31/12/2017, al 31/12/2016 al 31/12/2015.-
- 4) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta de carácter titular

CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previsto en el presente son de carácter perentorio e improrrogable
CUOTA SOCIAL

Para ser candidato y votar los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Julio, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 17 hs. del día 31.-

PADRON DE ASOCIADOS

El Padrón de Socios será exhibido desde el día 01 de Agosto a las 8.00 hs en la Sede Social Podrán Plantearse objeciones al mismo hasta el día 10 a las 9.00 hs., las que serán resueltas por la C.D hasta el día 13 a las 9.00 hs

LISTA DE CANDIDATOS

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D para su oficialización hasta el día 13 de Agosto del corriente año a las hs 9.00 hs La C.D. notificará las observaciones a los representantes de las lista hasta el día 14 a las 9.00 hs, las que deberán subsanarse hasta el día 15 a las 9.00 hs.-

Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará la misma en el acto y no se realizará el comicio.

COMICIOS

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.

Los comicios cerrarán a las 18 hs.

COMISION NORMALIZADORA

Sr. Hugo Emiliano Fernández

Sr. Vicente Rojo

Sr. Gonzalo Ramón Herrera

N° 5884 - e. 27 julio - v. 27 julio - p. 170
- \$ 75

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE
COMPRAS, SUMINISTROS Y
BIENES PATRIMONIALES
Licitación Pública
N° 068/18**

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 068/18, Expediente N° 219-5-2018- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 408 "P", de fecha 05-07-2.018 para la provisión de: **"Reparación y Rectificación de 2 (dos) Motores con repuestos originales; Reparación de 2 (dos) Bombas Inyectoras e Inyectores con repuestos originales. Provisión de 2 (dos) Kit de Embragues originales. Mano de obra. Armados y probados en banco de prueba con garantía escrita".-**
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 287.900,00.- (Pesos: Doscientos Ochenta y Siete Mil Novecientos con 00/100).-
DESTINO: Camiones Mercedes Benz 1114: Dominio VHU-506 (interno N° 173) y Dominio UTF-053 (interno N° 175) de la Dirección de Obras Públicas -
APERTURA: 14-08-2.018

HORAS: 10:00.-

PLAZO DE ENTREGA: (20) Veinte días.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300.00.- (Pesos: Trescientos con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de

Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales. Ciudad.-

CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 09-08-2.018, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel - 0385-4219738.-

Santiago del Estero, 26 de Julio de 2.018 C. P. MARIA FERNANDA HAYINPANTELI - Directora de Compras. Suministros y Bienes Patrimoniales.

N° 5887 - e. 27 julio - v. 31 julio - p. 125
- \$ 55.

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE
COMPRAS, SUMINISTROS Y
BIENES PATRIMONIALES
Licitación Pública
N° 067/18**

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 067/18, Expediente N° 352-5-2016- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 426"P", de fecha 06-07-2.018. Para la provisión de: **"Materiales Varios para la Construcción de Salón de usos múltiples de la Dirección de Obras Públicas".-**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 291.875,96.- (Pesos: Doscientos Noventa y Un Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 96/100).-

DESTINO: Construcción de Salón de usos múltiples de la Dirección de Obras Públicas

APERTURA: 13-08-2.018

HORAS: 10:00.-

PLAZO DE ENTREGA: (5) Cinco días.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300,00.- (Pesos: Trescientos con 00/100).

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 08-08-2.018. En la Dirección de Compras. Suministros y Bienes Patrimoniales Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, TEL - 0385-4219738.-

Santiago del Estero, 26 de Julio de 2.018 C. P. MARIA FERNANDA HAYINPANTELI - Directora de Compras. Suministros y Bienes Patrimoniales

N° 5886 - e. 27 julio - v. 31 julio - p. 125
- \$ 55

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DEL
AGUA Y
MEDIO AMBIENTE
ADMINISTRACIÓN
PROVINCIAL DE
RECURSOS HÍDRICOS
JEFATURA DE ÁREA DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS
LICITACIÓN PÚBLICA Y
ESCRITA N° 23/2018
AUTORIZADA POR
DECRETO DEL
PODER EJECUTIVO
N° 2012/2018**

OBJETO: "TRABAJOS DE ENCAUZAMIENTO Y MANTENIMIENTO EN RÍOS, BORDOS Y CANALES DE RÍOS MENORES, SISTEMA DE RÍOS MENORES"

UBICACIÓN: DEPARTAMENTO PELLEGRINI

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.222.362,00 (PESOS: OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 150 (CIENTO CINCUENTA) DÍAS CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 8.100,00 (PESOS: OCHO MIL CIEN)

VENTA DEL PLIEGO: HASTA 03/08/2018

C A P A C I D A D A N U A L
REFERENCIAL: \$ 13.015.990,46

FECHA DE APERTURA: 10/08/18

HORA: 09:00

LUGAR: AVDA BELGRANO (N) N° 924

Ing. HID. ALFREDO LUIS M. MONTERO - Presidente Interventor
e. 27 Julio - v. 31 Julio

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DEL
AGUA Y
MEDIO AMBIENTE
ADMINISTRACIÓN
PROVINCIAL DE
RECURSOS HÍDRICOS
JEFATURA DE
ÁREA DE ESTUDIOS
Y PROYECTOS
LICITACIÓN PÚBLICA Y
ESCRITA N° 24/2018
AUTORIZADA POR
DECRETO DEL
PODER EJECUTIVO**

N° 1988/2018

OBJETO: "TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN CANALES DEL SISTEMA CANAL DE LA PATRIA - LOCALIDADES VARIAS" UBICACIÓN: DEPARTAMENTO MORENO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.347.187,40 (PESOS: SIETE MILLONES) TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 40/100)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 (NOVENTA) DÍAS CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 7.400,00 (PESOS: SIETE MIL CUATROCIENTOS)

VENTA DEL PLIEGO: HASTA 03/08/2018

C A P A C I D A D A N U A L
REFERENCIAL: \$ 12.857.577,95

FECHA DE APERTURA: 10/08/18

HORA: 10:00

LUGAR: AVDA BELGRANO (N) N° 924

Ing. HID. ALFREDO LUIS M. MONTERO - Presidente Interventor
e. 27 Julio - v. 31 Julio

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DEL
AGUA Y
MEDIO AMBIENTE
ADMINISTRACIÓN
PROVINCIAL DE
RECURSOS HÍDRICOS
JEFATURA DE ÁREA DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS
LICITACIÓN PÚBLICA Y
ESCRITA N° 25/2018
AUTORIZADA POR
DECRETO DEL
PODER EJECUTIVO**

N° 2013/2018

O B J E T O : "REACONDICIONAMIENTO DE CANALES DEL SISTEMA FIGUEROA -2° ETAPA"

UBICACIÓN: DEPARTAMENTO FIGUEROA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.499.228,45 (PESOS: UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 45/100)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 (SESENTA) DÍAS CORRIDOS
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.500,00 (PESOS: UN MIL QUINIENTOS)

VENTA DEL PLIEGO: HASTA 04/08/2018

C A P A C I D A D A N U A L

REFERENCIAL: \$ 2.748.085,75

FECHA DE APERTURA: 11 /08/18

HORA: 09:00

LUGAR: AVDA BELGRANO (N) N° 924

Ing. HID. ALFREDO LUIS M. MONTERO - Presidente Interventor
e. 27 Julio - v. 31 Julio

**IPVU
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SANTIAGO DEL ESTERO
Resolución N° 002429, de
fecha 17 de Julio de 2018
EL PRESIDENTE
INTERVENTOR DEL
INSTITUTO DE
VIVIENDA Y URBANISMO**

RESUELVE:

Art. 1o- Rescindir la Adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Barrio 28 Viviendas PRO.VI.RU Medellín - Dpto. Atamisqui. Otorgada a través Resolución N° 000096 de fecha 24 de Enero de 1.983 a favor del Sr. López, Dardo A, Doc. N° 7.124.500, en virtud de lo expresado en el Considerando del presente.-

Art. 2°- comunicar y cumplido archivar - CPN- EDUARDO AUGUSTO DU BOIS GOITIA- Presidente Interventor

**IPVU
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SANTIAGO DEL ESTERO
Resolución N° 002430, de
fecha 17 de Julio de 2018
EL PRESIDENTE
INTERVENTOR DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO**

RESUELVE:

ART. 1°.- **RESCINDIR** la adjudicación de la vivienda identificada como Manzana G Lote 14 - Barrio 120 Viviendas FONAVI - Bandera - Dpto. Belgrano, otorgada a través de Resolución N° 000667 de fecha 16 de Junio de 1.994, a favor de los Sres. Quijada, Jorge Omar, Doc. N° 14.839.676 y Kreiker, Adriana, Doc. N° 13.983.200.-

ART.2°.- **PERMITIR** la inscripción del Sr. Mas, Rodolfo Pedro, Doc. N° 8.502.423, ala fines de Regularizar la vivienda que ocupa. -

ART-3°- **REGISTRAR**, Comunicar y Cumplido Archivar- CPN- EDUARDO AUGUSTO DU BOIS GOITIA - Presidente Interventor.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

REFERENCIA: EXPTE. N° 5399.39.18 - Inc. Ing. González, Oscar - S/Pliego Plamado a Lic. N° 22/18 - Proy. N° 605183 - Ref. Obra: Red de Gas Natural, Red Eléctrica y Alumbrado Público -P/450 Viv. en el B° Los Flores.-

RESOLUCION MINISTERIAL N° 2507/2018

Santiago del Estero, 26 de Julio de 2018

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales el Secretario Técnico de Infraestructura, solicita la Prorroga para la Venta de Pliego para la Licitación N° 22/18 - PROYECTO N° 605183, para la Ejecución de la Obra: "RED DE GAS NATURAL, RED ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO PARA 450 VIVIENDAS EN BARRIO LOS FLORES - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, y

CONSIDERANDO:

Que en ese sentido el SECRETARIO TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA, eleva para su aprobación mediante el correspondiente acto administrativo, la PRORROGA DE VENTA DE PLIEGO que contiene: N° de Licitación, Denominación de Proyecto, Plazo de Obra en Días, Presupuesto Oficial, Capac. de Contratac. Anual referencial, Precio del Pliego, Fecha y Hora de Adquisición del Pliego Fecha y Hora de Apertura y Fecha Tope Solicitud de C.C.A.R., que como ANEXO a fs. 2 y 3, pasa a formar parte integrante de la presente;

Que de compartir dicha medida, el SECRETARIO TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA, solicita la Autorización para otorgar una PRORROGA de VENTA DE PLIEGO, para la licitación: N° 22/18 - PROYECTO N° 605183, para la ejecución de la Obra: "RED DE GAS NATURAL, RED ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO PARA 450 VIVIENDAS EN BARRIO LOS FLORES - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, a los fines de cumplir con los Plazos mínimos estipulados por la Ley de Obras Públicas de la Provincia N° 2095 y se publique por los medios de prensa gráfica de la Provincia (El Liberal, Nuevo Diario) los días 27, 28 y 29 de JULIO de 2018 y en el Boletín Oficial), los días 27, 30 y 31 de JULIO de 2018;

POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 3.600.

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE:

ART. 1°.- PRORROGAR, la VENTA DE PLIEGO, para la LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N° 22/18 - PROYECTO N° 605183, para la ejecución de la Obra: "RED DE GAS NATURAL, RED ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO PARA 450 VIVIENDAS EN BARRIO LOS FLORES - CIUDAD CAPITAL -PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, a los fines de cumplir con los Plazos mínimos estipulados por la Ley de Obras Públicas de la Provincia N° 2095 y se publique por los medios de prensa gráfica de la Provincia (El Liberal, Nuevo Diario) los días 27, 28 y 29 de JULIO de 2018 y en el Boletín Oficial), los días 27, 30 y 31 de JULIO de 2018, en virtud de los considerando de la presente.-

ART. 2°.- APROBAR, el AVISO PUBLITARIO DE PRORROGA de VENTA DE PLIEGO, de fs. 2 y 3 y en consecuencia NOTIFICAR, a través de la SECRETARIA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA, a las Empresas adquirentes del Pliego para participar de la Licitación mencionada en el Art. 1°.-

ART. 3°.- REGISTRAR, comunicar. Cumplido, archivar,-

Arq. ALEJANDRO COPELLO – Sec. Técnico IPV.U.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIA TECNICA DE INFRAESTRUCTURA**

PRORROGA PARA LA VENTA DE PLIEGO

LICITACION PÚBLICA Y ESCRITA N° 22/2018

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
(I.P.V.U.)LLAMADO A LICITACION PÚBLICA Y ESCRITA N° 22/18 – PROYECTO 605183
AUTORIZACION POR DECRETO N° 1748 DE FECHA 14-6-2018
RECTIFICADO POR RESOLUCION SERIE “C” N° 02765 DE FECHA 29-6-2018DENOMINACION DE LA OBRA:
RED DE GAS NATURAL, RED ELECTRICA
Y ALUMBRADO PUBLICO
PARA 450 VIVIENDAS BARRIO LOS FLORES
CIUDAD CAPITAL
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTEROPRE SUPUESTO OFICIAL:
\$ 30.134.520,84
(PE SOS TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL
QUINIENTOS VEINTE CON 84/100)PLAZO DE EJECUCION:
DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CORRIDOSPRECIO DEL PLIEGO
\$ 30.100,00 (PESOS TREINTA MIL CIEN CON 00/100)SISTEMA DE CONTRATACION:
AJUSTE ALZADOMONTOMINIMO A ACREDITAR EN CONCE PTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION
ANUAL REFERENCIAL (RUBRO INGENIERIA) EXPEDIDO POR
EL R.P. de L. de O.P. de SANTIAGO DEL ESTERO
\$ 40.179.361,12
(PESOS CUARENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL
TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 12/100)LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION
EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO;
El día VIERNES 10 DE AGOSTO DEL 2018
(o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); HASTA LAS 9,00 HS.FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.:
El día VIERNES 3 DE AGOSTO DEL 2018
(o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.LUGAR, FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICION DE PLIEGO:
EN LA SEC. TEC. DE INFRAESTRUCTURA DEL EL I.P.V.U.,
AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO;
El día VIERNES 3 DE AGOSTO DEL 2018
(o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.LUGAR Y FECHA TOPE PARA SOLICITUD DE CONSULTAS Y ACLARACIONES
EN LA SEC. TEC. DE INFRAESTRUCTURA - AGUSTIN ALVAREZ N° 90
DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; hasta el día consignado como TOPE en el
ART. N° 9 del P. de C.P.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO**

REFERENCIA: EXPTE. N° 5400.39.18 - Inc. Ing. González, Oscar - S/Pliego P/Llamado a Lic. N° 12/18 - Proy. N° 602180 - Ref.; Obra: Red de Agua y Red Cloacal P/738 Viv. B° V. del Carmen II.

RESOLUCION MINISTERIAL N° 2508/2018

Santiago del Estero, 26 de Julio de 2018

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales el Secretario Técnico de Infraestructura solicita la Prorroga para la Venta de Pliego para la Licitación N° 12/18 - PROYECTO N° 602180, para la ejecución de la Obra: "RED DE AGUA Y RED CLOACAL PARA 738 VIVIENDAS EN EL BARRIO VILLA DEL CARMEN II - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO"; y

CONSIDERANDO:

Que en ese sentido el SECRETARIO TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA, eleva para su aprobación mediante el correspondiente acto administrativo, la PRORROGA DE VENTA DE PLIEGO que contiene: N° de Licitación, Denominación de Proyecto, Plazo de Obra en Días, Presupuesto Oficial, Capac. de Contratar, Anual referencial, Precio del Pliego, Fecha y Hora de Adquisición del Pliego Fecha y Hora de Apertura y Fecha Tope Solicitud de C.C.A.R., que como ANEXO a fs. 2 y 3, pasa a formar parte integrante de la presente;

Que de compartir dicha medida, el SECRETARIO TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA, solicita la Autorización para otorgar una PRORROGA de VENTA DE PLIEGO, para la licitación: N° 12/18 - PROYECTO N° 602180, para la ejecución de la Obra: "RED DE AGUA Y RED CLOACAL PARA 738 VIVIENDAS EN EL BARRIO VILLA DEL CARMEN II - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, a los fines de cumplir con los Plazos mínimos estipulados por la Ley de Obras Públicas de la Provincia N° 2095 y se publique por los medios de prensa gráfica de la Provincia (El Liberal, Nuevo Diario) los días 27, 28 y 29 de JULIO de 2018 y en el Boletín Oficial), los días 27, 30 y 31 de JULIO de 2018;

PORTODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 3.600.

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE:

ART. 1°.- PRORROGAR, la VENTA DE PLIEGO, para la LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N° 12/18 - PROYECTO N° 602180, para la ejecución de la Obra: "RED DE AGUA Y RED CLOACAL PARA 738 VIVIENDAS EN EL BARRIO VILLA DEL CARMEN II - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO; a los fines de cumplir con los Plazos mínimos estipulados por la Ley de Obras Públicas de la Provincia N° 2095 y se publique por los medios de prensa gráfica de la Provincia (El Liberal, Nuevo Diario) los días 27, 28 y 29 de JULIO de 2018 y en el Boletín Oficial), los días 27, 30 y 31 de JULIO de 2018, en virtud de los considerando de la presente.-

ART. 2°.- APROBAR, el AVISO PUBLICITARIO DE PRORROGA de VENTA DE PLIEGO, de fs. 2 y 3 y en consecuencia NOTIFICAR, a través de la SECRETARIA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA, a las Empresas adquirentes del Pliego para participar de la Licitación mencionada en el Art 1°.-

ART. 3°.- REGISTRAR, comunicar. Cumplido, archivar.-

Arq. ALEJANDRO COPELLO – Sec. Técnico LPV.U.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA**

PRORROGA PARA LA VENTA DE PLIEGO**LICITACION PÚBLICA Y ESCRITA N° 12/2018**

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
(I.P.V.U.)

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA Y ESCRITA N° 12/18 - PROYECTO 602180
AUTORIZACION POR DECRETO N° 1742 DE FECHA 14-6-2018

DENOMINACION DE LA OBRA:
RED DE AGUA Y RED DE CLOACA
PARA 738 VIVIENDAS BARRIO VILLA DEL CARMEN II
CIUDAD CAPITAL
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$ 56.521.580,49
(PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL
QUINIENTOS OCHENTA CON 49/100)

PLAZO DE EJECUCION:
DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO
\$ 56.500,00
(PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100)

SISTEMA DE CONTRATACION:
AJUSTE ALZADO

MONTO MINIMO A ACREDITAR EN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION
ANUAL REFERENCIAL (RUBRO INGENIERIA) EXPEDIDO POR
EL R.P. de L. de O.P. de SANTIAGO DEL ESTERO
\$ 75.362.107,33
(PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL
CIENTO SIETE CON 33/100)

LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION:
EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO;
El día JUEVES 9 DE AGOSTO DEL 2018
(o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); HASTA LAS 9,00 HS.

FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.:
El día VIERNES 3 DE AGOSTO DEL 2018
(o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

LUGAR, FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICION DE PLIEGO:
EN LA SEC. TEC. DE INFRAESTRUCTURA DEL EL I.P.V.U.,
AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO;
El día VIERNES 3 DE AGOSTO DEL 2018
(o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

LUGAR Y FECHA TOPE PARA SOLICITUD DE CONSULTAS Y ACLARACIONES
EN LA SEC. TEC. DE INFRAESTRUCTURA - AGUSTIN ALVAREZ N° 90
DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; hasta el día consignado como TOPE en el
ART. N° 9 del P. de C.P.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO**

REFERENCIA: EXPTE. N° 5401.39.18 - Inc. Ing. González, Oscar - S/Pliego Pllamado a Lic. N° 369/17 - Proy. N° 629170 - Ref., Obra: Red Vial, Veredas, Forestación y Cesto de Basura, para 725 Viviendas en el Barrio Gral. Paz,-

RE SOLUCION MINISTERIAL N° 2509/2018

Santiago del Estero, 26 de Julio de 2018

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales el Secretario Técnico de Infraestructura, solicita la Prorroga para la Venta de Pliego para la Licitación N° 369/17 - PROYECTO N° 629170, para la ejecución de la Obra: "RED VIAL, VEREDAS, FORESTACIÓN Y CESTOS DE BASURA PARA 725 VIVIENDAS EN EL BARRIO GENERAL PAZ - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO,; y

CONSIDERANDO:

Que en ese sentido el SECRETARIO TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA, eleva para su aprobación mediante el correspondiente acto administrativo, la PRORROGA DE VENTA DE PLIEGO que contiene: N° de Licitación, Denominación de Proyecto, Plazo de Obra en Días, Presupuesto Oficial, Capac. de Contratac. Anual referencial, Precio del Pliego, Fecha y Hora de Adquisición del Pliego Fecha y Hora de Apertura y Fecha Tope Solicitud de C.C.A.R., que como ANEXO a fs. 2 y 3, pasa a formar parte integrante de la presente;

Que de compartir dicha medida, el SECRETARIO TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA, solicita la Autorización para otorgar una PRORROGA de VENTA DE PLIEGO, para la licitación: N° 369/17 - PROYECTO N° 629170, para la ejecución de la Obra: "RED VIAL, VEREDAS, FORESTACIÓN Y CESTOS DE BASURA PARA 725 VIVIENDAS EN EL BARRIO GENERAL PAZ -CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, a los fines de cumplir con los Plazos mínimos estipulados por la Ley de Obras Públicas de la Provincia N° 2095 y se publique por los medios de prensa gráfica de la Provincia (El Liberal, Nuevo Diario) los días 27, 28 y 29 de JULIO de 2018 y en el Boletín Oficial), los días 27, 30 y 31 de JULIO de 2018;

POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 3.600.

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE:

ART. 1°.- PRORROGAR, la VENTA DE PLIEGO, para la LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N° 369/17 - PROYECTO N° 629170, para la ejecución de la Obra: "RED VIAL, VEREDAS, FORESTACIÓN Y CESTOS DE BASURA PARA 725 VIVIENDAS EN EL BARRIO GENERAL PAZ -CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO; a los fines de cumplir con los Plazos mínimos estipulados por la Ley de Obras Públicas de la Provincia N° 2095 y se publique por los medios de prensa gráfica de la Provincia (El Liberal, Nuevo Diario) los días 27, 28 y 29 de JULIO de 2018 y en el Boletín Oficial), los días 27, 30 y 31 de JULIO de 2018, en virtud de los considerando de la presente.-

ART. 2°.- APROBAR, el AVISO PUBLITARIO DE PRORROGA de VENTA DE PLIEGO, de fs. 2 y 3 y en consecuencia NOTIFICAR, a través de la SECRETARIA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA, a las Empresas adquirentes del Pliego para participar de la Licitación mencionada en el Art. 1°.-

ART. 3°.- REGISTRAR, comunicar. Cumplido, archivar.-

Arq. Alejandro Copello – Sec. Técnico I.P.V.U.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARÍA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA

PRORROGA PARA LA VENTA DE PLIEGO

LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N° 369/2017

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
(I.P.V.U.)

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N° 369/17 – PROYECTO 629170
AUTORIZACIÓN POR DECRETO N° 1744 DE FECHA 14-6-2018

DENOMINACIÓN DE LA OBRA:
RED VIAL, VEREDAS, FORESTACIÓN Y CESTOS DE BASURA
PARA 725 VIVIENDAS BARRIO GENERAL PAZ
CIUDAD CAPITAL
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$ 68.807.032,24
(PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL
TREINTA Y DOS CON 24/100)

PLAZO DE EJECUCIÓN:
DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO
\$ 68.800,00 (PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN:
AJUSTE ALZADO

MONTO MÍNIMO A ACREDITAR EN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
ANUAL REFERENCIAL (RUBRO INGENIERÍA) EXPEDIDO POR
EL R.P. de L. de O.P. de SANTIAGO DEL ESTERO
\$ 91.742.709,65
(PESOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL
SETECIENTOS NUEVE CON 65/100)

LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LA LICITACIÓN:
EN EL I.P.V.U., AGUSTÍN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO;
El día VIERNES 10 DE AGOSTO DEL 2018
(o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); HASTA LAS 11,00 HS.

FECHA TOPE PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.:
El día VIERNES 3 DE AGOSTO DEL 2018
(o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

LUGAR, FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICIÓN DE PLIEGO:
EN LA SEC. TEC. DE INFRAESTRUCTURA DEL I.P.V.U.,
AGUSTÍN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO;
El día VIERNES 3 DE AGOSTO DEL 2018
(o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

LUGAR Y FECHA TOPE PARA SOLICITUD DE CONSULTAS Y ACLARACIONES
EN LA SEC. TEC. DE INFRAESTRUCTURA - AGUSTÍN ALVAREZ N° 90
DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; hasta el día consignado como TOPE en el
ART. N° 9 del P. de C.P.